

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****188****MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL
Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 139/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUCIANO OLIVERA GARCÍA frente a URBANIZADORA URCASA SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO declarar extinguida la relación laboral de demandante con la empresa demandada en la fecha de la presente resolución, sustituyendo la obligación de readmisión establecida en la Sentencia de fecha 04-03-20 por la obligación de abonar la citada empresa al/a la trabajador/a la cantidad de 14.261,94 euros correspondiente a la indemnización por despido improcedente, más otros 35.150,64 euros correspondientes a los salarios de tramitación, en ambos casos hasta la fecha de la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2519-0000-64-0139-20 y para pagos en ventanilla 2519-0000-64-0139-20.

Y para que sirva de notificación en legal forma a URBANIZADORA URCASA SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/34.327/20)

